# H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán.



ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

ASEY A

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

#### H. Ayuntamiento de Hoctún, Yucatán

Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Gestión Financiera Cuenta Pública 2015

#### ANTECEDENTES.

La Entidad Fiscalizada presentó documentación parcial de la administración 2012-2015 y completa de la administración 2015-2015 referente a los informes mensuales e informes de avance de la gestión financiera trimestral; documentación completa de ambas administraciones referentes a la Cuenta Pública correspondientes al ejercicio fiscal 2015 a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY). La revisión y fiscalización de la información y documentación comprobatoria que conforma la Cuenta Pública fue realizada en visita domiciliaria por la ASEY, con sustento en los principios rectores de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, confiabilidad y transparencia.

El presente Informe de Resultados tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince.

El periodo de enero a agosto corresponde a la administración municipal 2012-2015, y diciembre corresponde a la administración municipal 2015-2018.

#### OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública permite conocer el resultado de la Gestión Financiera que comprende la revisión de los ingresos, egresos, deuda, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos estatales, la información financiera, contable, patrimonial de las Entidades Fiscalizadas conforme al Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente, y las demás disposiciones legales aplicables.

Con el Programa Anual de Auditoría se cumplieron los objetivos de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública. los cuales consistieron en:

- Evaluar los resultados de la Gestión Financiera, para:
  - a) Determinar si se ajustó a las normas de contabilidad gubernamental y normatividad del uso y ejercicio del gasto público, y
  - b) Verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos estatales, incluyendo los subsidios, transferencias y donativos, y si los actos realizados se ajustaron al principio de legalidad y no causaron daños y perjuicios a las Entidades Fiscalizadas.
- En materia del ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, comprobar: 11.
  - a) Si las cantidades de ingresos y egresos se ajustaron a sus respectivas partidas y conceptos;
  - b) Si la operación de los programas se ajustó a los términos y montos previstos en el Presupuesto de Egresos, y
  - c) Si los recursos de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y fueron aplicados con la periodicidad señalada en la normatividad aplicable y si se cumplieron los compromisos adquiridos.

INFORME

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán



III. Revisar si la Entidad Fiscalizada, procuró que la administración de los recursos de la hacienda pública se realizó con base en criterios de anualidad, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y con una perspectiva que fomente la equidad de género, la igualdad de oportunidades para la etnia maya, el cuidado del medio ambiente y el respeto a los derechos humanos.

#### MECANISMOS. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE LA AUDITORÍA REALIZADA.

#### 1.- Mecanismos de Revisión y Fiscalización.

La fiscalización consistió en la emisión de solicitudes de información preliminar para la planeación de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública, visitas domiciliarias a la Entidad Fiscalizada con objeto de solicitar la exhibición de libros, papeles, contratos, convenios, nombramientos, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información, documentos y archivos indispensables, incluyendo inspecciones físicas de inversión pública, en su caso.

#### 2.- Procedimientos de Auditoría.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince se efectuó conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción VII, 43 Bis de la Constitución Política; 65 fracción II y 69 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo; 58, 65, 66, 67, 68 y 72 del Código Fiscal aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 73, 74 y 75 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, XXI y XXIII, 78 fracciones I, IV, VIII, X y XIII de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 1, 4, 5, 148, 152, 154, 155, 158, 159, 160 y 161 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, 55, fracción 1, 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de la Ley de Gobierno de los Municipios, todas del Estado de Yucatán, y consistieron en lo siguiente:

 Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta la cirras N Cuenta Pública 2015.

- Pruebas de Control Interno
- Pruebas Sustantivas
- Pruebas de doble propósito

 Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe de Resultados respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

#### 3.- Criterio de Selección.

La Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública establecida en el artículo 1 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán (LFCPEY) comprende la revisión de los ingresos y egresos, deuda pública, la forma de aplicación, manejo y custodia de los recursos públicos estatales y municipales, la información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las entidades deban incluir en la cuenta pública; por tal motivo, la actividad de fiscalización comprende la realización de auditorías a los Poderes del Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Estatal,

H

EY ASEY ASEY ASEY ASEY A

H. Ayuntamiento de Hoctún



Organismos Autónomos, Fideicomisos o Fondos incluidos en el Programa Anual de Auditorías enviado a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado.

Asimismo, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) emitidas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), en específico la NPASNF 200 que proporciona los principios fundamentales para una auditoría de estados financieros preparados de conformidad con un marco de emisión de información financiera y la NPASNF 400 que ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la auditoría de cumplimiento llevada a cabo por la Entidad Fiscalizadora Superior (EFS).

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

Alcance.

Para la revisión y fiscalización efectuada a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015 de la Entidad Fiscalizada. Se la rigor de los ingresos que se indican a continuación:

Total de Ingresos Fiscalizados de la Entidad Universo Seleccionado Muestra Auditada Representatividad de la Muestra

20,452.9 miles de pesos 20,452.9 miles de pesos 18,698.2 miles de pesos 91.4%

INFORME

4

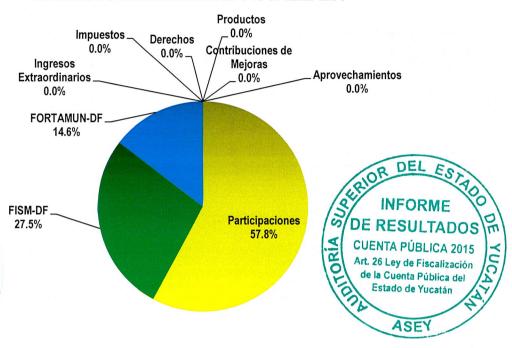
Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

La revisión y fiscalización comprendieron los Recursos Propios, el Fondo de Participaciones, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

Ingresos	Miles de Pesos	Porcentaje
Impuestos	9.7	0.0%
Derechos	0.0	No aplica
Contribuciones de Mejoras	0.0	No aplica
Productos	0.0	No aplica
Aprovechamientos	0.0	No aplica
Participaciones	11,820.5	57.8%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,633.8	27.5%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF.	2,988.9	14.6%
Ingresos Extraordinarios	0.0	No aplica
INGRESOS TOTALES	20,452.9	100.0%

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

#### INGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA



Fuente: Estado de Ingresos presentado por la Entidad Fiscalizada ante la ASEY

#### Unidades Administrativas Auditadas.

Las unidades administrativas auditadas responsables de la gestión de los Recursos Públicos y que estuvieron consideradas dentro de la muestra de auditoría de acuerdo al monto seleccionado.

#### Estados Financieros.

La Entidad Fiscalizada cumple con los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la elaboración de sus Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable de sus registros, los cuales se realizaron de conformidad con la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

La Entidad Fiscalizada presentó el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, con base en los clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permite su interrelación automática; sin embargo, deberá mejorar los procesos administrativos para el registro automático y por única vez de los momentos contables correspondientes.

#### Información de la Deuda Pública de la Entidad Fiscalizada.

Durante el periodo fiscalizado se detectaron antecedentes o movimientos por concepto de deuda pública garantizada con el Fondo de Participaciones y autorizada por el H. Congreso del Estado, al 31 de diciembre de 2015.

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY



ASEY ASEY

ASEY A

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

4.SEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

#	Acreedor	Monto (en pesos)	Tipo de obligación	Tasa de interés *	Plazo	Garante	Tipo de garantía / Fuente de pago	Fecha de contratación	Importe garantizado	Importe pagado (en pesos)
1	Banobras	\$ 3,500,000	Crédito Simple	TIIE + sobretasa	120 meses	Carta Mandato	Participaciones federales	04/12/2006	Monto del crédito en pesos	\$3,315,462

Fuente: "Formato para Imprimir Estado de Cuenta" emitido por Banobras.

#### MARCO DE CONTROL INTERNO.

La evaluación del control interno en la gestión de la Entidad Fiscalizada con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) permitió identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

#### Ambiente de Control.

Las autoridades y directivos de la Entidad Fiscalizada deben fortalecer el desarrollo de la cultura de control interno, en la que establezcan políticas sobre la competencia del personal y aseguren que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento, habilidades y actitudes requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades; así como la compresión suficiente del mismo control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que logre coadyuvar al logro de los objetivos y metas establecidos; de la misma manera implementando un Código de Ética que oriente la actuación de los servidores y funcionarios públicos de la Entidad Fiscalizada.

#### Administración de Riesgos.

Como mejor práctica, la Entidad Fiscalizada debe establecer una metodología específica para el proceso de la administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe a los titulares de las entidades la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción, que llegaran a evitar el cumplimiento de los objetivos.

#### Actividades de Control.

La Entidad Fiscalizada debe institucionalizar las Actividades de Control existentes y establecer nuevas que permitan identificar, mitigar o gestionar los riesgos para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, hacer uso de sistemas de tecnologías de información y comunicaciones ya que apoyará el logro de sus objetivos e identificará las actividades necesarias que ayuden a darle respuesta a los riesgos de una manera adecuada y oportuna.

#### Información y Comunicación.

H. Ayuntamiento de Hoctúr

La Entidad Fiscalizada, debe implementar estrategias para facilitar la información y comunicación de expectativas y resultados esenciales para que logre obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar, de manera eficaz y eficiente, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, operaciones y actividades, que apoye a los directivos en la toma de decisiones y permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro

Página | 5

VI.



de los objetivos institucionales, de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

#### Supervisión.

La Entidad Fiscalizada debe implementar mecanismos para efectuar la supervisión y monitoreo del control interno institucional, que ayuden a resolver oportunamente las deficiencias identificadas así como las derivadas del análisis de los reportes de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones que les efectúen; asimismo, puede adoptar las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de elevar su eficacia y eficiencia.

#### Fortalezas y áreas de mejora del Control Interno de la Entidad Fiscalizada.

Los procedimientos implementados por la Entidad Fiscalizada permitieron identificar aquellas unidades administrativas o áreas, procesos, actividades o gastos presupuestales de los cuales, por la propia naturaleza, volumen y normatividad de las operaciones, se requieren, mejoren o conserven las herramientas y actividades de control en el ejercicio de los recursos.

De igual manera la Entidad Fiscalizada deberá mejorar e implementar un Sistema de Control Interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de sus objetivos y desti normativo así como la administración adecuada, eficiente y transparente de los recursos públicos.

DE RESULTADOS

ORI

Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS. Transparencia.

#### Observación número 1.

De la muestra de auditoría, en la verificación del cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en materia de transparencia, se identificaron importantes áreas de oportunidad en las que deberán enfocar los esfuerzos para lograr el cumplimiento de la normatividad en materia de transparencia:

- 1.1 Los informes remitidos a las instancias de evaluación y fiscalización de los ámbitos federal y local sobre la aplicación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en las obras y acciones sociales básicas y a inversiones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS), y en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).
- 1.2 Evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados del FISM-DF y FORTAMUN- DF.
- 1.3 Evidencia de que envió de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales de los recursos federales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos.
- **1.4** Evidencia de haber publicado en los medios oficiales de difusión y puesto a disposición del público en general los informes trimestrales enviados a la SHCP.



ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY

SEY

ASEY

SEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

- 1.5 Las evaluaciones realizadas a los resultados obtenidos del FISM-DF y FORTAMUN-DF, enviados a la SHCP.
- 1.6 Los informes remitidos al Órgano Garante responsable de la transparencia en el estado para su publicación de las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio de beneficiarios.

#### Observación número 2.

De la muestra de auditoría, se observó que la Administración 2012-2015 recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) ingresos por 13,772.8 miles de pesos y no puso a disposición la documentación original comprobatoria de la aplicación de los recursos que integran la Cuenta Pública correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2015; de los cuales como justificación, aclaración y demás información envió a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY) documentación comprobatoria de los meses de enero a marzo de 2015 por un importe de 4,675.6 miles de pesos correspondiente al Fondo de Participaciones, FISM-DF y FORTAMUN-DF. Por el importe de 9,097.2 miles de pesos, no se pudo constatar el ejercicio y justificación de dichos recursos, que se hayan ejercido conforme a los rubros autorizados del Presupuesto de Egresos 2015, y en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, legalidad, honestidad, racionalidad y austeridad para el cumplimiento de los objetivos y programas para los que fueron destinados.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	9,097.2
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	9,097.2

Proceso de Entrega-Recepción.

#### Observación número 3.

De la muestra de auditoría, se observó que la documentación comprobatoria del proceso de Entrega-Recepción no fue suficiente y adecuada conforme a los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal en el Estado de Yucatán publicado el 6 de julio de 2012 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### Efectivo y Equivalentes.

#### Observación número 4.

De la muestra de auditoría, no proporcionó fianza o caución del Presidente Municipal, Tesorero y demás personas que tienen a cargo el manejo de los recursos públicos correspondiente al período de enero a agosto y septiembre a diciembre de 2015.

#### Observación número 5.

De la muestra de auditoría, se detectó movimiento pago por 194.9 miles de pesos en el mes de marzo de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones en la cuenta contable 1111-02 Efectivo por concepto de gastos por comprobar; no proporcionó evidencia de haber realizado las gestiones de comprobación o cobro.

MUNICIPIOS

// INFORME \\
DE RESULTADOS

**CUENTA PÚBLICA 2015** 

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY



Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	194.9
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	194.9

#### Observación número 6.

De la muestra de auditoría, se detectaron traspasos por 1,126.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FISM-DF 2015 a la cuenta 1126 Préstamos Otorgados a Corto Plazo en los meses de febrero y marzo de 2015; no proporcionó ficha de depósito del reintegro con sus respectivos intereses.

Administración	Importe NFORME (miles de pesos) RESULTADOS
Subtotal enero a agosto	1,126ENTA PUBLICA 2015
Subtotal septiembre a diciembre	Art) 4P Lev de Fiscalizació
Total	126 0 Cuenta Pública del Estado de Yucatán

#### Retenciones y Contribuciones por Pagar.

#### Observación número 7.

De la muestra de auditoría, se detectó cancelación contable contra Subsidio para el Empleo por 37.3 miles de pesos en el mes de febrero de 2015 en la cuenta contable 2117-01 ISPT; no proporcionó los pagos provisionales al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	37.3
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	37.3

#### Servicios Personales.

#### Observación número 8.

De la muestra de auditoría, se detectaron nóminas sin firma por 181.3 miles de pesos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones; no acreditó la recepción de los pagos, ni la póliza cheque que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	181.3
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	181.3



ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

4.SEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

#### Observación número 9.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 100.0 miles de pesos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de nóminas; no proporcionó la documentación soporte, que justifique el destino final del gasto.

2	Administración	Importe (miles de pesos)
1641	Subtotal enero a agosto	100.0
151	Subtotal septiembre a diciembre	0.0
	Total	100.0

#### Observación número 10.

De la muestra de auditoría, se detectó que los recibos de nómina por 608.1 miles de pesos en el mes de septiembre de 2015 pagados con recursos del Fondo de Participaciones, no cuentan con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de los empleados; asimismo, no fueron emitidos conforme lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en lo referente a los comprobantes fiscales digitales por internet (Recibos Timbrados); de la misma manera, no realizaron dispersiones bancarias.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	0.0
Subtotal septiembre a diciembre	608.1
Total	608.1

#### Adquisiciones.

#### Observación número 11.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 86.1 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de pago pago de energía eléctrica, compra de materiales de limpieza y renta de sillas y mesas; no proporcionó la póliza cheque, solicitud, cotizaciones, orden de compra y de servicio, comprobante fiscal, constancia de recepción y control de almacén, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	86.1
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	86.1

#### Observación número 12.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 515.0 miles de pesos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones y FORTAMUN-DF por concepto de combustibles correspondientes a gastos del ejercicio 2014 no provisionados y 2015; no proporcionó el Acta de Cabildo en el que se autorice el pago de gastos 2014 ni las aclaraciones correspondientes, póliza cheque, solicitud,

EY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY A

MUNICIPICS

INFORME

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

ASEY



cotizaciones, orden de compra, control de parque vehicular y bitácora de combustible, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	515.0
Subtotal septiembre a diciembre	0,0
Total	PH E O

# DE RESULTADO

DEL

#### Observación número 13.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 32.4 miles de pesos en los meses de recepción, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de material de construcción correspondiente a gastos del sejercicio de provisionados; no proporcionó el Acta de Cabildo en el que se autorice el pago, ni las aslaraciones, la poliza cheque, solicitud, cotizaciones, orden de compra y de servicio, constancia de recepción, reporte del uso y destino del material eléctrico y de construcción, reporte fotográfico, reporte de mantenimiento de vehículos y de maquinaria, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)
Subtotal enero a agosto	32.4
Subtotal septiembre a diciembre	0.0
Total	32.4

# H

#### Observación número 14.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 11.1 miles de pesos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de gastos de orden social; no proporcionó la póliza cheque, solicitud, cotizaciones, orden de servicio, constancia de recepción y reporte fotográfico del evento, que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)	
Subtotal enero a agosto	11.1	
Subtotal septiembre a diciembre	0.0	
Total	11.1	

#### Observación número 15.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 104.4 miles de pesos en el mes de septiembre de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de gastos de orden social y cultural por la contratación de renta de tarima, presentación del grupo musical para el evento del 15 de septiembre, y servicio de pirotecnia; no proporcionó el contrato de prestación de servicios que justifique el destino final del gasto.

Mi Mi

SEY ASEY ASEY ASEY ASE

INFORME
DE RESULTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015
Art. 26 Ley de Fiscalización
de la Cuenta Pública del

Estado de Yucatán

ASEY



ASF

ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

Administración	Importe (miles de pesos)	
Subtotal enero a agosto	0.0	
Subtotal septiembre a diciembre	104.4	
Total	104.4	

#### Subsidios, Ayudas y Transferencias.

#### Observación número 16.

De la muestra de auditoría, se detectaron pagos por 28.5 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2015 con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de apoyos económicos a personas de escasos recursos; no proporcionó la solicitud, constancia de recepción, identificación oficial del beneficiario recursos que justifiquen el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)	
Subtotal enero a agosto	28.5	
Subtotal septiembre a diciembre	0.0	
Total	28.5	

#### Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectó diferencia entre lo pagado y lo comprobado por 27.9 miles de pesos en los meses de febrero y marzo de 2015, con recursos del Fondo de Participaciones por concepto de apoyos económicos a personas de escasos recursos; no proporcionó la documentación soporte, que justifique el destino final del gasto.

Administración	Importe (miles de pesos)	
Subtotal enero a agosto	27.9	
Subtotal septiembre a diciembre	0.0	
Total	27.9	

#### Inversión Pública.

#### Observación número 18.

De la muestra de la auditoría, se detectó en el proceso de adjudicación de obras, que del acto de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas se redujo el plazo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; no proporcionó la aclaración o justificación del incumplimiento, con relación a los plazos de los procesos de la adjudicación de la obra.

#### Observación número 19.

De la muestra de auditoría, se detectó expediente de obra pública con documentación faltante del siguiente contrato: R33-FISMDF-HOCTUN-YUC/2015-01/IISEMESTRE.

MUNICIPICS



#### Acciones de las Observaciones.

La ASEY solicitará a la Entidad Fiscalizada enviar la documentación comprobatoria suficiente y adecuada conforme a la normatividad aplicable.

#### Justificación, aclaración y demás información presentada por la Entidad Fiscalizada.

En el transcurso de la auditoría, la Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los hallazgos, misma que fue analizada con el fin de establecer la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar lo asentado en las actas circunstanciadas y las observaciones preliminares determinadas por la ASEY, y que le fueron comunicadas para efectos de la elaboración del Informe de Resultados.

La Entidad Fiscalizada envió oficio sin número, con fecha de recepción 1 de diciembre de 2016, en el que indicó las aclaraciones y demás documentación presentada, las cuales no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares.

#### ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

La ASEY remitirá a la Entidad Fiscalizada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de este Informe de Resultados, las acciones promovidas y recomendaciones efectuadas. La Entidad Fiscalizada tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que fue notificado, para presentar consideraciones, justificaciones, correcciones efectuadas y las acciones a realizar ASEY FOO plazo máximo de 120 días hábiles para pronunciarse sobre la información de de de la información de de la información del Fiscalizadas1.

1 En cumplimiento de los artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

**CUENTA PÚBLICA 2015** Art. 26 Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

#### Cuantificación monetaria de las observaciones (miles de pesos)

Observación número	Rubro	Concepto	Importe EY Observado
2	Transparencia	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.	9,097.2
5	Efectivo y Equivalentes	Falta de gestiones de comprobación y cobro.	194.9
6		Irregularidades en la ministración de recursos.	1,126.0
7	Retenciones y Contribuciones por Pagar	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.	37.3
8	Servicios	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	181.3
9	Personales	Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales.	100.0
10		Timbrados de nóminas	608.1



ASEY ASEY

ASEY A

ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY ASEY

ASEY

	Falta de documentación comprobatoria de las		
11	erogaciones o que no reúne requisitos	86.1	
	fiscales.		
12		Falta de autorización o justificación de las	515.0
12		erogaciones.	010.0
13	Adquisiciones	Falta de autorización o justificación de las	32.4
10		erogaciones.	52.4
14	150	Falta de autorización o justificación de las	11.1
15	erogaciones.	161	
	Falta de autorización o justificación de las	104.4	
10	1.0	erogaciones.	104,4
to a factor of the first	1 / 1 / 1 · ·	Falta de documentación comprobatoria de las	
16	Subsidios,	erogaciones o que no reúne requisitos	28.5
5-a	Ayudas y	fiscales.	
	Transferencias.	Falta de documentación comprobatoria de las	
17	Transicionolas.	erogaciones o que no reúne requisitos	27.9
		fiscales.	
	5	Subtotal enero a agosto	11,437.7
		Subtotal septiembre a diciembre	712.5
k.1		Total	12,150.2

Las cifras podrían presentar una variación decimal por la conversión a miles de pesos.

Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones, presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o en su caso al patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES, ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

Se determinaron 19 observaciones durante la fiscalización de la Cuenta Pública.

#### REQUERIMIENTOS Y MULTAS.

- Se emitió requerimiento a la Entidad Fiscalizada por la falta de presentación del Informe de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.
- Como resultado del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública, se impuso multa por 10.2 miles de pesos al titular de la Entidad Fiscalizada considerando el monto, la reincidencia y la capacidad económica de acuerdo a lo establecido en la Ley, por no presentar los Informes de Avance de la Gestión Financiera Trimestral.

## DETERMINACIÓN DE QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTÓ A LO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y SU RESPECTIVA LEY DE INGRESOS.

De la revisión de la muestra de auditoría de los ingresos y egresos presentados en la Cuenta Pública se determinó que la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio fiscal no se ajustó a lo previsto en su Presupuesto de Egresos y Ley de Ingresos.

1

MUNICIPIOS

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán

DE RESULTADOS CUENTA PÚBLICA 2015

Art. 26 Ley de Fiscalización

de la Cuenta Pública del



#### DICTAMEN.

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política; 1, 2, 3 fracciones I, VII y X, 4, 27 fracción II, 73, 75 fracciones III, IV, V, VI, X, XXII y XXV y 78 fracciones I, X, XIII y XIX de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública y 1 y 5 fracción VI de su Reglamento, todas del Estado de Yucatán, se emite El Dictamen de la Auditoría realizada a la Entidad Fiscalizada por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil guince.

Dictamen de la Auditoría: Negativo.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, sé aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Del resultado de la revisión efectuada, la ASEY considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Entidad Fiscalizada no cumplió con el marco legal y normativo aplicable, por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente al resultado de la fiscalización de los recursos ejercidos de este informe y que se refieren a Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 9,097.2 miles de pesos; Falta de gestiones de comprobación o cobro por 194.9 miles de pesos; Irregularidades en la ministración de recursos por 1,126.0 miles de pesos; Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal por 37.3 miles de pesos; Timbrados de nóminas por 608.1 miles de pesos; Falta de autorización o justificación de las erogaciones por 662.9 miles de pesos; Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales por 423.8 miles de pesos.

# NORMATIVIDAD CONTABLE GUBERNAMENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinó el cumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 191 de la Ley Federal de Derechos; 804 de la Ley Federal del Trabajo; 9,19, 20, 21, 22, 23, 27, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 67 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29, 29 A del Código Fiscal Federación; 1, 10, 14, 102, 113, 116 y 127 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 23, 33, 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015; 82 XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 fracción XX y XXI, 19, 28, 29, 30 y 31 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 43 Bis de la Constitución Política; 9 y 9 A de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán; 2, 8, 9, 11, 12, 14, 17, 18 de la Ley de Deuda pública; 2, 3, 10, 26, 41, 42, y 43 del Código Fiscal; 40, 41, 48, 54, 55, 56, 57, 59, 61, 63, 64, 77, 79, 84, 85, 88, 140, 144, 147, 148, 149, 175, 204, 207 y 208 de la Ley de Gobierno de los Municipios; Ley de Ingresos del Municipio de Hoctún, Yucatán

H

4

Ų.

H. Ayuntamiento de Hoctún



ASEY ASEY ASEY ASEY ASE

ASEY

ASEY ASEY

ASEY

ASEY

para el ejercicio fiscal 2015; 1, 2, 3, 4, 5, 115, 148, 150, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 160, 161, 162, 166, 167, 169, 170, 175, 177, 178, 180, 191, 192, 193, 195, 196, 201, 206, 208, 211 y 212 fracciones II,III y X de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 14, 21, 23, 24, 25, 75 y 78 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública; 4, 6, 31, 32 y 39 de la Ley de Protección del Medio Ambiente; 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 49, 50, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Obra Pública y Servicios Conexos; 1, 2, 3, 18, 22, 23 y 25 del Reglamento de la Ley de Fiscalización, todas del Estado de Yucatán.

#### ORDENAMIENTOS LEGALES.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015;
- Constitución Política del Estado de Yucatán;
- Código Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Bienes del Estado de Yucatán;
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán;
- Ley de Deuda Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán;
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán;
- Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán;
- Reglamento de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán;
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2015; y
- Otras disposiciones de carácter general, específico, federal, estatal o municipal aplicables.





M